

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.366 DE 2023
(13 de junio de 2023)**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 011 de 2023

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

CONSIDERANDO:

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Que dentro del alcance de sus funciones debe administrar las Instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de los pacientes del programa Hansen que se encuentran bajo su dependencia, así como prestar atenciones en salud a la comunidad en general, para ello cuenta con varias edificaciones donde funcionan sus múltiples centros de trabajo, como lo son el Albergue San Vicente, Albergue Boyacá, Albergue Ospina Pérez, y cuenta con una sede administrativa, Edificio Carrasquilla, para apoyar los servicios asistenciales y de albergue.

Que para la presente vigencia se priorizo la intervención de dos salones del Albergue Boyacá, edificación ubicada en la Carrera 11 No. 18-106, en el Municipio de Agua de Dios, en la cual presta el servicio de alojamiento, para un total de noventa y cinco (95) pacientes Hansen, dicha edificación presenta evidentes deficiencias en la infraestructura física, dado que esta cuenta con más de 80 años de construida y en la actualidad presenta alto deterioro, tanto en su componente estético, como estructural, en cuanto al estado de los muros, paredes, pisos, cielorrasos los que reflejan agrietamientos, desgaste y debilitamiento en general, enchapes, pintura en general y cubiertas de asbesto que generan peso sobre la estructura, adicional a la prohibición de su uso, conforme lo establece la ley 1968 del 11 de julio de 2019, a pesar de excepcionar aquellas edificaciones en las que se haya instalado antes de la fecha de la citada ley.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar acciones pertinentes con el fin de intervenir dos de los salones del albergue Boyacá que presentan a la fecha mayor deterioro, siendo necesaria priorizar su intervención para brindar mayores condiciones de comodidad y seguridad en los desplazamientos de los pacientes por estas instalaciones; así como del personal que se encuentra brindando sus servicios allí.

Que por lo expuesto, desde el año inmediatamente anterior la gerencia del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, viene planeando el proceso para realizar las adecuaciones de la infraestructura en la cual se prestan los servicios de albergue de pacientes Hansen, teniendo en cuenta las necesidades de atención a pacientes y la



**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.366 DE 2023
(13 de junio de 2023)**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 011 de 2023

normalidad relacionada con la actualización a la norma NSR-10 (Ley 400 de 1997) indispensable para la seguridad de los albergados. Por ello, para la vigencia 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 1308 de 2022 asigno al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.356.200.000) para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ALBERGUE BOYACÁ Y SAN VICENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DE HANSEN DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E".

Es por esto que se procede a presentar los estudios y documentos previos para realizar el proceso de contratación de una empresa que ofrezca el servicio para REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

En busca de materializar los principios de transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual, se presentaron con fecha 01/02/2023 los estudios previos por medio de los cuales se acredita la Conveniencia y Oportunidad de la presente contratación y se recomendó a la gerencia realizar una convocatoria pública la cual fue realizada según cronograma mediante la CONVOCATORIA 002 de 2023 para SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. que permitiese realizar una selección objetiva y transparente del servicio y los bienes que se requieren adquirir. Por lo anterior, en cumplimiento del cronograma de la citada convocatoria con fecha 14 de febrero de 2023 se realizó el cierre de la convocatoria sin presentarse ningún interesado en la misma, por lo cual y en cumplimiento del Estatuto y el Manual de Contratación se declaró desierta; en tal sentido en recomendación del comité apoyo a la actividad contractual mediante acta No. 05 del 15 de febrero de 2023 se determinó realizar nuevamente la Convocatoria, teniendo en cuenta que los recursos asignados deben ser ejecutados y de esto se debe rendir informes ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

En concordancia con la anterior se procedió a realizar nuevamente mediante convocatoria No. 008 de 2023, la cual se declara desierta, en razón a que se presentaron dos oferentes quienes no cumplieron con los requisitos técnicos de los términos y condiciones; por lo que una vez analizados los factores determinantes de la invitación pública, el comité de apoyo a la actividad contractual definió realizar nuevamente el proceso, realizando ajustes que se establecieron en el análisis técnico y financiero.

Que mediante Resolución No. 10.39.309 del día 17 de 2023 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 011, "REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E".

En consecuencia de lo antes expuesto una vez evaluado y estudiado, el comité designado para la evaluación de la Convocatoria No. 011 del año 2023 cuyo objeto es "REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA

Página 2 de 4

Actuando por el bienestar de nuestros Usuarios y sus Familias

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.366 DE 2023
(13 de junio de 2023)**

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 011 de 2023

DE DIOS E.S.E. en virtud del artículo DÉCIMO OCTAVO del acuerdo 10.03.02 del 2014 y el artículo SEXTO del mismo con base en los principios de planeación, celeridad, eficacia; así como lo establecido en el artículo CUARTO de la Resolución 10.36.609 del 2014 procedimiento para la contratación por convocatoria pública, se procede a dar concepto favorable para celebrar contrato con el proponentes **CONSORCIO EDIFICACIONAL 23**, debido a que cumplieron con lo requerido; jurídico, técnico, financiero y económico en concordancia con el capítulo IV de los términos de referencia.

Que el Comité de Apoyo Contractual en reunión celebrada el día 13 de junio de 2023, mediante Acta Nro. 15, una vez recibido y presentado el Informe Definitivo, el cual fue debidamente publicado el día 9 de junio de 2023 dentro de los términos de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2023, la cual tiene por objeto: **REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.** se evidenció que, **CONSORCIO EDIFICACIONAL 23** cumplieron con todos los requisitos solicitados en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2023; y por ser esta propuesta beneficiosa para los intereses del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es viable recomendar que se adjudique el contrato de la referencia.

En virtud de lo anterior, el Gerente del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2023, la cual tiene por objeto **REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.** al **CONSORCIO EDIFICACIONAL 23**, conformado por; conformado por: , JOSE FERNANDO MORALES RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.417.151 expedida en Cali, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación GRUPO CYJ SAS, identificada con Nit. No. 900.780.441-5, NESTOR FABIO CANDELA TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.992.155 expedida en Cajamarca, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS, identificada con Nit. No. 900.812.401-1 y LEIDY PAOLA SANTIZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.843.184 expedida en Barranquilla, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificada con Nit. No. 901.504.667-4, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar al **CONSORCIO EDIFICACIONAL 23**, conformado por; JOSE FERNANDO MORALES RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.417.151 expedida en Cali, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación GRUPO CYJ SAS, identificada con Nit. No. 900.780.441-5, NESTOR FABIO CANDELA TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.992.155 expedida en Cajamarca, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS, identificada con Nit. No. 900.812.401-1 y LEIDY PAOLA SANTIZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.843.184 expedida en Barranquilla, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificada con Nit. No. 901.504.667-4, respectivamente. que se les adjudicó contratos de la referencia, para

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.366 DE 2023
(13 de junio de 2023)**

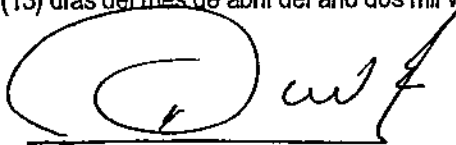
Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 011 de 2023

notificación y demás, y para que en el término de la ley realice la legalización del contrato según el cronograma de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2023.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios (C), a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

*Revisó: Adriana María Chávez Galeano – Coordinador GIT Administrativo
Proyectó: Juan David Henao Hurtado – Contratista Apoyo Jurídico.*